



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 21 DE DICIEMBRE DE 2006

En Liendo, siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D^a M^a Pilar Campo González
D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
D. Julián Lanza Lavín
D^a Elisa María Goitia Albo
D. Juan José Gainzaraín Llorente
D. Luís Rozas Calle

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario D. M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 2006 y abierto el dialogo,

Por el Sr. Gainzaraín se expone que en la página 8 en el punto 10.2 donde dice "*Por el Sr. Gainzaraín se propone una rebaja lineal del Impuesto y se pronuncia en contra del rechazo a contemplar bonificación a las familias numerosas*", debería decir lo siguiente: "**Para el Sr. Gainzaraín la propuesta es una rebaja lineal del Impuesto y se pronuncia a favor de contemplar una bonificación a las familias numerosas**",

Pasada a votación el acta con la modificación propuesta queda aprobada por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación.

2º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

Se estudian a continuación los siguientes expedientes de modificación de créditos:

2.1. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/06

Se da lectura al expediente de modificación de créditos nº 2/06 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, así como el emitido por la Comisión Informativa de 19-12-06, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por un importe de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro (296.464,64) euros, según documentación obrante en el mismo.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial,

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

2.2. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3/06

Se da lectura al expediente de modificación de créditos nº 3/06 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, así como el emitido por la Comisión Informativa de 19-12-06, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por un importe de treinta mil (30.000,00) euros, según documentación obrante en el mismo.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a transferencias de créditos entre partidas, siendo 30.000 € el importe de las que se minoran y aumentan, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial,

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

3º.- CONVENIOS URBANISTICOS

Se pasa al estudio de los Convenios Urbanísticos que han sido tramitados durante el año 2006, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

(Antes del comienzo del estudio del siguiente punto abandona la Sala la Sra. Campo, absteniéndose por motivos familiares)

3.1. CONVENIO SUSCRITO CON D. JULIO GUTIERREZ GIBAJA

El convenio suscrito se inició con la exposición por el Sr. Alcalde en el Pleno de 10 de marzo de 2006, quedando fijadas las condiciones que serían objeto del mismo, la finalidad era



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

proceder al ensanchamiento del camino, las obras de pavimentación ya estaban iniciadas, sin que hubieran llegado a la zona objeto de este convenio. Se redactó y firmó por las partes el documento provisional el día 13 de marzo, para posibilitar el ensanchamiento de la vía.

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 63, de 30 de marzo, el periodo de información pública por plazo de un mes, no se presentaron reclamaciones.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia y del Sr. Gainzaraín, se aprueba definitivamente el documento que se une como Anexo, facultando al Sr. Alcalde para las actuaciones y suscripción de documentos que se deriven de la adopción de este acuerdo.

ANEXO

En Liendo a 13 de marzo de 2006

ANTECEDENTES

En el municipio de Liendo se está ejecutando la obra PAVIMENTACION DE VIALES, tramo de Cuatro Caminos hasta el Casino, según proyecto redactado por Pedro V. Jiménez Sánchez, con un importe de 200.391,25 €.

Este Ayuntamiento está interesado en la ampliación de vial municipal "Carretera de los Casares" en el tramo de Ruguero, que afecta a la propiedad de D. JULIO GUTIERREZ GIBAJA, parcelas de Referencia Catastral Rústica, Polígono 9, parcelas 685 y 686

Se trata de obtener por parte de este Ayuntamiento una mayor anchura de los viales públicos para mejorar la circulación rodada en la zona, obteniéndose una anchura mínima de 8 metros, correspondiendo a una ampliación media de 3 metros, aunque en alguna zona se conseguirá una anchura superior.

Por ello ha mantenido conversaciones directamente con el Sr. Gutiérrez Gibaja, con el fin de suscribir un Convenio Urbanístico entre ambas partes,

CONVENIO URBANISTICO

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación

De otra parte: D. JULIO GUTIERREZ GIBAJA, con D.N.I. nº 13.621.461X, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio para notificaciones en Liendo, Barrio de Hazas

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento de Liendo se quiere proceder a la ejecución de obras consistentes en ensanchar la carretera del Barrio de Hazas, tramo de Cuatro Caminos al Casino, en la zona de Ruguero que colinda la propiedad de D. Julio Gutiérrez Gibaja,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

parcelas de Referencia Catastral Rústica Polígono 9, parcelas 685 y 686 a fin de mejorar la circulación rodada de la zona y establecer definitivamente la línea de cierres de la zona

SEGUNDO: Que en la propiedad del Sr. Gutiérrez, existen varios tramos de cierre de pared de piedra a distancia inferior a 6 metros del eje del vial

TERCERO: Se ha procedido al levantamiento de plano indicador de las superficies afectadas por las cesiones, redactado por el Ingeniero T. Agrícola, D. Ignacio Aparicio, de fecha enero 2006 con Registro de Entradas nº 466, de fecha 27 de febrero de 2006, que se une como Anexo a este Convenio.

Que, estando ambas partes interesadas en el ensanchamiento del camino y en la cesión de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. JULIO GUTIERREZ GIBAJA cede de su propiedad los siguientes metros cuadrados de superficie:

Tramo nº 1.- Desde el límite de su propiedad colindante con la propiedad del Sr. D. Rosendo Herrero Isequilla hasta el comienzo de la acera y cierre por él construido para su vivienda: 91,78 m²

Tramo nº 2.- Desde el final de la acera actual hasta el cierre existente en dirección al Barrio de Mollaneda, 122 m². Esta cesión se ha de modificar en el plano por considerarse erróneo lo que refleja el actual, es decir, 78,74 m².

SEGUNDA.- EI AYUNTAMIENTO DE LIENDO se compromete al levantamiento de una pared, en su nuevo trazado, de características similares a la existente en la actualidad, en los lugares donde se realizan las cesiones.

TERCERO.- Antes de derribar la pared, donde exista, se marcará el terreno por donde irá la nueva pared, para que sea prestada la conformidad por el cesionario.

CUARTA.- EI AYUNTAMIENTO DE LIENDO a cambio de las cesiones señaladas en la estipulación primera se compromete a reconocer el volumen de edificabilidad de las parcelas según les correspondería actualmente de tener la calificación de suelo urbano en la Delimitación de Suelo Urbano vigente en la actualidad, incluso en caso de que se redacte un nuevo planeamiento urbanístico.

QUINTA.- Este Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en los lugares de costumbre. Tras lo cual será aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.

(Finalizado este punto vuelve a incorporarse a la sesión la Sra. Campo)



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

3.2. CONVENIO SUSCRITO CON D. ELIAS AZCUNAGA SAN ROMÁN

La finalidad del mismo era proceder al ensanchamiento del camino, eliminando una curva con problemas de visibilidad. Las obras de pavimentación ya estaban iniciadas, sin que hubieran llegado a la zona objeto de este convenio. Se redactó y firmó por las partes el documento provisional el día 13 de marzo, para posibilitar el ensanchamiento de la vía.

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 63, de 30 de marzo, el periodo de información pública por plazo de un mes, no se presentaron reclamaciones.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, se aprueba definitivamente el documento que se une como Anexo, facultando al Sr. Alcalde para las actuaciones y suscripción de documentos que se deriven de la adopción de este acuerdo.

ANEXO

En Liendo a 13 de marzo de 2006

ANTECEDENTES

En el municipio de Liendo se está ejecutando la obra PAVIMENTACION DE VIALES, tramo de Cuatro Caminos hasta el Casino, según proyecto redactado por Pedro V. Jiménez Sánchez, con un importe de 200.391,25 €.

Este Ayuntamiento está interesado en retranquear la puerta de acceso a la finca de D. Elías Azcúnaga San Román a fin de dejar un todo continuo entre la acera existente y la citada puerta, quedando consolidada la urbanización de la zona.

Esta Alcaldía considera que se trata de obtener por parte de este Ayuntamiento una mayor anchura de los viales públicos para mejorar la circulación rodada en la zona. Por ello ha mantenido conversaciones directamente con el Sr. Azcúnaga, con el fin de suscribir un Convenio Urbanístico entre ambas partes,

CONVENIO URBANISTICO

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación

De otra parte: D. ELIAS AZCUNAGA SAN ROMAN, con D.N.I. nº 14.367.4731E, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio para notificaciones en Liendo, Barrio de Hazas número 78,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que por el Ayuntamiento de Liendo se quiere proceder a la ejecución de obras consistentes en ensanchar la carretera del Barrio de Hazas, tramo de Cuatro Caminos al Casino, con la que colinda la propiedad de D. Elías Azcúnaga, de referencia catastral



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

urbana 9548065 a fin de mejorar la circulación rodada de la zona y establecer definitivamente la línea de acera existente eliminando el saliente actual.

SEGUNDO: Que en la propiedad del Sr. Azcúnaga, existe un cierre de pared de piedra a distancia inferior a 6 metros del eje del vial,

TERCERO: Se ha procedido al levantamiento de plano indicador de la superficie afectada por la cesión, 10,34 m², redactado por el Ingeniero T. Agrícola, D. Ignacio Aparicio, de fecha marzo 2006

Que, estando ambas partes interesadas en el ensanchamiento del camino y en la cesión de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. ELIAS AZCUNAGA SAN ROMAN cede de su propiedad 10,34 m², de conformidad con la documentación técnica señalada anteriormente, que se une como Anexo al presente documento.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO DE LIENDO se compromete al levantamiento de una pared, en su nuevo trazado, de características similares a la existente en la actualidad, es decir, con la misma altura y piedra por ambos lados (interior y exterior). La nueva pared respetará la entrada existente.

TERCERO.- La pared se realizará de tal manera que no sea dañado el naranjo. La higuera será arrancada, siendo sustituida por otra del mayor porte posible.

CUARTO.- Antes de derribar la pared se marcará el terreno por donde irá la nueva pared, para que sea prestada la conformidad por el cesionario.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Liendo procederá al pago del terreno ocupado a razón de 120 € por metro cuadrado, lo que supone un precio cierto de **mil doscientos cuarenta con ochenta (1.240,80) euros**.

SEXTA.- Se pintará una raya amarilla a la entrada del garaje que da a la carretera con badén de entrada.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Liendo se compromete igualmente a reconocer que, caso de nuevas construcciones dentro de la finca, la cesión obligatoria al eje del vial para cierres será la actualmente en vigor, es decir, 6 metros al eje del mismo, incluso en caso de que se redacte un nuevo planeamiento urbanístico.

OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en los lugares de costumbre. Tras lo cual será aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

3.3. CONVENIO SUSCRITO CON D. JOSE VARONA GOROSITO

La finalidad del mismo era proceder la creación de un acceso a la parcela municipal donde se ubica el Polideportivo Municipal, en el Barrio de Hazas, que conecte éste con el camino de la Plaza Navedo hasta el Puente de la Viesca. La propuesta de Convenio fue aprobada por el Pleno de la Corporación de 6 de abril de 2006 y se redactó y firmó por las partes el documento provisional en la misma fecha.

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 121, de 23 de junio, el periodo de información pública por plazo de un mes, no se presentaron reclamaciones.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, se aprueba definitivamente el documento que se une como Anexo, facultando al Sr. Alcalde para las actuaciones y suscripción de documentos que se deriven de la adopción de este acuerdo.

ANEXO

En Liendo a 6 de abril de 2006

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Liendo es propietario de una parcela de superficie 6.270,73 m², donde se halla ubicado el Polideportivo Municipal, en el Barrio de Hazas, con un único acceso a través del vial colindante con la Urbanización "La Mies".

Es conveniente dotar de otro acceso a la parcela que la conecte con el camino de la Plaza de Navedo hasta el Puente de la Viesca.

Esta Alcaldía considera que se trata de obtener una mayor comodidad de utilización por los usuarios de las instalaciones, dotando una nueva entrada por el viento noreste, además de la que tiene por el noroeste de la manzana. Por ello ha mantenido conversaciones directamente con el Sr. Varona Gorosito, con el fin de suscribir un Convenio Urbanístico entre ambas partes,

CONVENIO URBANISTICO

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación

De otra parte: D. JOSE VARONA GOROSITO, con D.N.I. nº 13.701.598-S, actuando en su propio nombre y representación, con domicilio para notificaciones en Liendo, Barrio de La Portilla

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que el Sr. Varona es propietario de la finca de referencia catastral urbana 95480A1VP6094N0001Y, sita en Barrio de Hazas n' 112, con una superficie de 1.213 m².



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

en escrituras consta 1.320 m², según manifiesta el interesado, aportara escritura con posterioridad para unirla como Anexo. En esa parcela existe una construcción de edificio destinado a bar y restaurante, y ha sido solicitada la ampliación para almacén y local de servicio.

SEGUNDO: Por el Sr. Varona se ha presentado en este Ayuntamiento plano de reciente medición, suscrito por el Arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, que señala una superficie de parcela de 1.577 m².

TERCERO: El Sr. Varona manifiesta su conformidad en ceder una parte de su finca por el viento noroeste de 110,27 m² de superficie, según Anexo que se adjunta, con una anchura de 3,10 m.l. en la parte que se halla junto al deposito y de 7 metros de ancho donde colinda con terreno municipal paralelo al vial publico, para formar parte de la infraestructura viaria municipal, siendo una entrada de uso general.

CUARTO: El Ayuntamiento de Liendo a cambio de la cesión señalada se compromete a reconocer para la finca de referencia la superficie de edificabilidad que actualmente tiene con una superficie de 1.577 m², aunque en realidad, tras la cesión su propiedad tendrá una cabida de 1.466,73 m².

Que, estando ambas partes interesadas en la apertura de camino y en la cesión de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. JOSE VARONA GOROSITO cede de su propiedad 110,27 m², de conformidad con la documentación técnica señalada anteriormente, que se une como Anexo al presente documento.

SEGUNDA.- EI AYUNTAMIENTO DE LIENDO se compromete reconocerle el volumen de edificabilidad correspondiente a una parcela de 1.577 m²

TERCERO.- Este Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en los lugares de costumbre. Tras lo cual será aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.

3.4. CONVENIO SUSCRITO CON D. JOSE LUIS PEREZ PINEDO

Por el Pleno de la Corporación de 7 de julio de 2006 se consideró conveniente proceder a la ejecución de obras de ensanche de la carretera del Barrio de Villaviad, a fin de dejar la zona sin obstáculos para la libre circulación de vehículos y personas y evitar accidentes en las inmediaciones del "BAR- DAL".

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 159, de 18 de agosto, el periodo de información pública por plazo de un mes, no se presentaron reclamaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se aprueba definitivamente el documento que se une como Anexo, facultando al Sr. Alcalde para las actuaciones y suscripción de documentos que se deriven de la adopción de este acuerdo.

ANEXO

En Liendo a 5 de julio de 2006

De una parte: D. PEDRO SALVARREY QUINTANA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, actuando en su representación,

De otra parte: los HEREDEROS DE LUIS PEREZ LLANDERAL

Ambas partes se reconocen mutua capacidad civil para obligarse en derecho y manifiestan:

PRIMERO: Que a fin de dejar la zona sin obstáculos para la libre circulación de vehículos y personas y así evitar accidentes en las inmediaciones del "BAR- DAL", por el Ayuntamiento de Liendo se va a proceder a la ejecución de obras consistentes en ensanchar la carretera del Barrio de Villaviad.

SEGUNDO: Que para la ejecución de referidas obras, propiedad de Herederos de Luis Pérez Llanderal, se ha de adquirir por este Ayuntamiento una porción de terreno, de 38,73 m², según medición topográfica realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Ignacio Aparicio García y será necesario demoler el muro de cierre existente en la finca.

Todo ello de conformidad con el plano redactado por el Técnico Agrícola, que se une como Anexo al presente documento.

Que, estando ambas partes interesadas en la ejecución de las obras y en la adquisición de los metros para que ello sea posible, lo formalizan de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Liendo se obliga a la reconstrucción del muro en la nueva ubicación, guardando la distancia de 6 metros al eje del vial existente, y así continuar la alineación con el muro de cierre recientemente construido por la promotora CONSTRUCCIONES VILLAVIAD, S.L. , hasta el poste de alumbrado que existe en la esquina de la parcela propiedad de los herederos de Luis Pérez Llanderal.

SEGUNDA: El Ayuntamiento adquiriría la porción de terreno de 38,73 m².

TERCERA: El precio de adquisición se fija en 61,96 €/m², por lo que el precio total será de 2.399,71 €.

Las partes, de conformidad con lo que queda expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha más arriba indicado.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4º.- FACTURAS Y PAGOS

A continuación se pasa al estudio de las facturas y pagos quedando aprobada, por 6 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, la siguiente relación:

EMPRESA/PARTICULAR	IMPORTE	CONCEPTO
CNES. SARABIA Y DIEZ, S.L.	25.655,42 €	Subvención Deportivas
COMBI CATERING	488,59 €	Servicio comedor mes de noviembre 2006
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.175,60 €	Basura
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2.606,27 €	Recogida y transporte R.S.U mes de octubre 2006
ELEC NOR	28.530,03 €	Alumbrado público tramo: Hazas-Mollaneda, zona L
ETRA NORTE	33.799,67 €	Instalación eléctrica en Centro de Día
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	1.573,89 €	Ensanche Bº Isequilla, quitar tierra ensanche Luis Pé
GEOTEK CANTABRIA, S.L.	11.948,00 €	Informe geotécnico para la ampliación del Ayuntamie
GOBIERNO DE CANTABRIA	3.111,10 €	Suministro agua potable 3º trimestres 2006
HORMIGONES SANTULLAN, S.A.	319,73 €	Muro Julio Gutiérrez.
MULTIPRECIOS MAS*MENOS	612,00 €	Regalos cabalgata reyes 2007
O. MARTIN, S.C.	2.978,44 €	Rejas ventanas Ayuntamiento y puerta del polideport
OPTIMA	1.200,00 €	Programa escuela de espalda
OTIS	17.980,00 €	Ascensor Ayuntamiento
OUTBLOCK ALUMINIOS AMPUERO	23.121,96 €	Carpintería Centro de Día
ROSO	776,50 €	Muro Julio Gutierrez y Porches escuelas naturaleza
SALCEDO CAPETILLO, JUAN ANTONIO	1.335,22 €	Asesoramiento urbanístico mes de Noviembre 2006
SALCEDO CAPETILLO, JUAN ANTONIO	2.475,73 €	Honorarios proyecto derribo de casa cura y explanac
TALAIÁ. PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE	22.494,00 €	1º pago de trabajos de Regeneración ambiental en Is MED/29/2005
VIESGO	453,68 €	Villanueva-Isequilla
VIESGO	328,65 €	Sopeña
VIESGO	415,54 €	Hazas Noval
VIESGO	704,65 €	Hazas Iseca Vieja
VIÑAMEZQUETA	2.686,82 €	Cestas de navidad 2006
	186.771,49 €	

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE